

Reglamento FECOCI 2022
Ranking Nacional

El reglamento del ranking nacional fue confeccionado por la Junta Directiva del (2021-2023), con el fin de promocionar y apoyar a todos los organizadores de eventos avalados, a los ciclistas y sus equipos.

- ARTICULO 1-** El “ranking” nacional será únicamente para las Categorías Elite y Sub 23 (Masculino y Femenino)
- ARTICULO 2-** El “ranking” nacional empezara a regir en las competencias a partir del 1 de Enero de cada año y cerrara el 31 de Octubre del año en curso.
- ARTICULO 3-** El objetivo del “ranking” **masculino** es asegurar 7 invitaciones para equipos a la Vuelta Ciclística a Costa Rica. También servirá de parámetro de medición para selección nacional
- ARTICULO 4-** El objetivo del “ranking” **femenino** será para darle seguimiento a las corredoras, incentivar la participación en competencias, tener un parámetro de medición para selección nacional, y buscar profesionalizar el ciclismo femenino a través de una sana competencia
- ARTICULO 5-** El “ranking” femenino será valorado únicamente como un ranking **individual**
- ARTICULO 6-** El “ranking” masculino será valorado únicamente como un ranking **“por equipos”**
- ARTICULO 7-** El “ranking” masculino se basa en una puntuación individual, para lograr obtener un ranking “por equipos”
- ARTICULO 8-** A nivel individual, tanto Femenino como Masculino , el ganador del Ranking al final de la Temporada será reconocido con una Jersey de Campeón del Ranking Nacional que podrá utilizar en las competencias de la FECOCI excepto en Vuelta a Costa Rica y Vuelta Femenina.
- ARTICULO 9-** El “ranking” es únicamente para equipos nacionales de Costa Rica
- ARTICULO 10-** En caso de un empate entre dos o mas equipos, el criterio de desempate seria:
1. *Equipo con más victorias generales en carreras avaladas*
 2. *Equipo con más participaciones en carreras avaladas*
 3. *Sumatoria de los puntos del 8,9,10 lugar en cada competencia avalada*
- ARTICULO 11-** Si algún equipo obtuviera una de las 7 invitaciones a la VCR y no pudiera asistir, o no quisiera asistir, esta invitación seria otorgada al siguiente equipo en línea del “ranking”
- ARTICULO 12-** Los puntos obtenidos y su beneficio en el ranking por equipos al final de la temporada **NO SON y NO PUEDEN** ser transferibles por un equipo a otro.
- ARTICULO 13-** Se genero una tabla de puntuación por categoría de competencias para “ranking”, esta será la única tabla numérica de cómo generar puntos individuales para unificarlos por equipos.

- ARTICULO 14-** Todas las competencias **AVALADAS de ciclismo de ruta** (únicamente) por la Federación de Ciclismo (FECOCI) con categorías Elite y Sub 23 puntúan para el “ranking” nacional, excepto los grandes fondos (estos NO puntúan)
- ARTICULO 15-** Los equipos que salgan a competir en el extranjero a competencias únicamente **AVALADAS** por sus federaciones, van a ser reconocidos por su esfuerzo de representar al país con un promedio de puntos **por equipo** (no por clasificación general ni por el nivel de la carrera) 250 pts
- ARTICULO 16-** Los equipos que salgan a competir en el extranjero, para obtener la puntuación del ranking, deben terminar la competencia con 3 o más corredores. De lo contrario no obtendrán los puntos
- ARTICULO 17-** Si un ciclista es cedido a un equipo extranjero como refuerzo para competir en el exterior, este NO generara puntos para su equipo en Costa Rica.
- ARTICULO 18-** El “ranking” por equipos es de MINIMO 4 ciclistas (si hay equipos con 3 ciclistas que han puntuado no saldrán en la lista general pero si estarán puntuando)
- ARTICULO 19-** Los equipos que sean compuestos por 3 ciclistas tendrán como fecha límite al 31 de Julio de cada año para tener a un cuarto ciclista con puntuación en el ranking. Después de esta fecha, todo equipo con 3 o menos ciclistas no será tomado en cuenta en el ranking por “equipos” para obtener una invitación para la Vuelta a Costa Rica
- ARTICULO 20-** El “ranking” por equipos es de MAXIMO 7 ciclistas (En el ranking por equipos solamente aparecen los primeros 7 con más puntos de cada equipo)
- ARTICULO 21-** Los ciclistas pueden cambiar de equipo durante la temporada (fecha límite 30 de Setiembre) , pero los puntos generados se quedan con el equipo que los generaron, esto quiere decir que un ciclista puede aparecer en el general de varios equipos. Cuando un ciclista cambia de equipo **NO SE LLEVA LOS PUNTOS**
- ARTICULO 22-** Según el reglamento de la UCI, un ciclista no puede cambiar de equipo en una temporada, pero la FECOCI lo permite hasta el mes de Setiembre, después del 30 de Setiembre ningún ciclista puede cambiar de licencia
- ARTICULO 23-** El “ranking” nacional solamente será compuesto por ciclistas con licencia anual. Todo ciclista que puntúe con licencia de un día, pero avanzado el año pase a licencia anual, sus puntos anteriores no serán reconocidos.
- ARTICULO 24-** En caso de que un equipo de ciclismo presente durante la temporada 2 o más ciclistas positivos por temas de dopaje, la Federación evaluará la posición de su invitación o no a la Vuelta a Costa Rica.
- ARTICULO 25-** Si durante el proceso de la clasificación de ranking, un equipo cambia de patrocinador o de menos del 51% de corredores, la estructura original mantendrá los puntos antes obtenidos en el ranking.

- ARTICULO 26-** Cualquier equipo puede ser reforzado con ciclistas internacionales para carreras nacionales o internacionales (**NO vuelta a Costa Rica**).
- ARTICULO 27-** Todo ciclista internacional (que no sea residente de Costa Rica) puntuara en el ranking , pero sus puntos **NO** se le otorgaran al equipo con que corra. La intención del ranking es promover el ciclismo de Costa Rica , se pueden reforzar los equipos con ciclistas extranjeros pero ellos no suman en el ranking.
- ARTICULO 28-** Los puntos de los ciclistas internacionales no ceden su lugar a un nacional ya que el lugar obtenido en la competencia es valorado independientemente su nacionalidad.